



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Naturaleza proceso: ejecutivo  
Radicado: 110014003009-2019-00688-00  
Decisión: agréguese a los autos

En atención a la anterior, el Despacho ordena:

Para todos los efectos legales y procesales, téngase en cuenta que la parte actora allego el Certificado de Tradición y Libertad del automotor de placas CZP23E.

Como del certificado se desprende que existe prenda a favor de BANCO DE OCCIDENTE SA., se requiera a la actora para que proceda a notificar al acreedor prendario conforme a lo dispuesto en el Art. 462 del Código general del Proceso, a fin de que haga valer su crédito.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA